## JUZGADO VEINTE ADMINISTRATIVO DEL ORAL CIRCUITO Medellín, veintinueve (29) de abril de dos mil quince (2015)

RADICADO:	05001 33 33 020 2013-00253 00
MEDIO DE	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL
CONTROL:	DERECHO
DEMANDANTE:	LUIS FERNANDO ARDILA MARIN
DEMANDADO:	MUNICIPIO DE LA ESTRELLA

El Juzgado haciendo uso de las facultades previstas en el artículo 181 de la Ley 1437 de 2011, por considerar innecesaria la audiencia de alegaciones y juzgamiento, ordena la presentación por escrito de los alegatos de conclusión dentro del término de diez (10) días siguientes a la notificación por estados del presente auto, en el cual, presentaran sus alegatos las partes, y el Ministerio Público podrá emitir concepto si a bien lo tiene. Una vez vencido el término para alegaciones, procederá el Juzgado a proferir la respectiva sentencia en el término de los veinte (20) días siguientes.

## **NOTIFÍQUESE**

## JORGE HUMBERTO CALLE LOPEZ JUEZ

## NOTIFICACIÓN POR ESTADO JUZGADO VEINTE (20°) ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO

En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior.

Medellín, 30 de abril de 2015 fijado a las 8 a.m.

MIRYAN DUQUE BURITICA SECRETARIA

M.D.Z.